

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PROYECTO N° 0015
13 01 2025*Resolución Directoral N° 000022-2025-UGEL-H.*

Huancabamba, 17 ENE. 2025

Vistos; el Oficio N° 247-2024-GOB-REG-DREP-UGEL-H-IE-A-13, el expediente con registro SIGEA N° 16079-2024, el Informe Escalonario N° 00006-2025, la Hoja de Envío N° 29-2024-EPER-UGEL HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de cinco (5) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 7-2024-GOB-REG-DREP-UGEL-H-IE-A-13, el director de la I.E. "Agropecuaria N° 13" de Huancabamba, eleva la solicitud de licencia con goce de haber por Incapacidad Temporal para el Trabajo del servidor Andrés Eloy GUERRERO CARRASCO, Trabajador de Servicio de dicha institución educativa, acreditada con CITT N° A-265-00036108-24, a partir del 26 de diciembre de 2024 al 26 de diciembre de 2024, un (1) día; expedido por un facultativo de EsSalud, Hospital II "Jorge Reátegui Delgado" de Piura;

Que, el Artículo 24° inciso e) D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con los Artículos 110° inciso a) y 111° de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. establecen que: los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones, con goce de haber por enfermedad y se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22482 y su Reglamento;

Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. N° 571-94-ED. disponen que, para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborales;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 de la misma norma legal, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo Informado por el encargado de Escalafón con Informe Escalonario N° 00006-2025, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 29-2025-EPER-UGEL HUANCABAMBA, es procedente materializar el presente acto resolutivo, y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, R.M. N° 571-94-ED., la R.D.R. N° 000022-2025, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR con Eficacia Anticipada licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que a continuación se detalla:

1.1.- GUERRERO CARRASCO Andrés Eloy, C.M. N° 1003208262, Trabajador de Servicio de la I.E "Agropecuaria N° 13" de Huancabamba, acreditada con Certificado de Incapacidad para el Trabajo N° A-265-00036108-24, expedido por un facultativo de EsSalud, Hospital II "Jorge Reátegui Delgado" de Piura, a partir del 26 de diciembre de 2024 al 26 de diciembre de 2024, un (1) día, Ref. expediente N° 16079-2024.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Área de Trámite Documentario, notifique la presente resolución al servidor Andrés Eloy GUERRERO CARRASCO, así como a las diversas áreas de UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dr. WILLIAN NELSON FURLONG GÓMEZ

DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



WNFG/D.UGELH.
HDB/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II